



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 3 de septiembre de 1982. — Número 106

Página 1.097

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO

De acuerdo con lo normado en el artículo 17.4 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y los artículos 13, siguientes y concordantes de la Normativa sobre Estatuto Personal y Atribuciones del Presidente, publicado en

el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria» el 4 de agosto de 1982.

Atendida mi ausencia de la Región, vengo a designar presidente en funciones del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria al excelentísimo señor consejero de la Presidencia, don Jesús Ruiz Rugama.

Santander, 2 de septiembre de 1982.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Resolución de autorización administrativa para la línea eléctrica a 12 KV. «Cacicedo-Mortera»

Visto el expediente número 2.389-7, incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la línea eléctrica «Cacicedo-Soto la Marina» (tramo Cacicedo-Mortera);

Resultando: Que dicha solicitud se sometió a información pública mediante los preceptivos anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de agosto de 1977, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de fecha 8 de agosto de 1977 y en «El Diario Montañés» de fecha 27 de julio de 1977;

Resultando: Que con fecha 22 de julio de 1977 esta Dirección Provincial solicitó informe sobre este asunto a los organismos afectados;

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Consejo de Gobierno

Decreto sobre designación presidente en funciones del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria al excelentísimo señor consejero de la Presidencia, don Jesús Ruiz Rugama . 1.097

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 1.097

ANUNCIOS DE SUBASTA

Delegación de Hacienda de Cantabria 1.099
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega 1.099
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 1.099

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.100

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruesga, Peñarrubia, Tudanca, Camargo, Hermandad de Campoo de Suso, Reinosa, Medio Cudeyo, Santillana del Mar, Santa María de Cayón, Astillero, y Junta Vecinal de Labarces 1.101

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 1.104
Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima 1.104

Resultando: Que todos los organismos afectados informaron favorablemente respecto a lo solicitado, o se abstuvieron de presentar objeciones, con excepción del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que envió a esta Dirección Provincial un escrito indicando que el plano que le fue enviado a escala 1:50.000 no era adecuado, y que la línea atravesaba zonas urbanas, y que las zonas urbanas deben ser atravesadas por los lugares que figuran en la planimetría aprobada por dicha Corporación y siempre en conducciones subterráneas;

Resultando: Que esta Dirección Provincial contestó al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en escrito de fecha 11 de agosto de 1977 indicando que el plano enviado a escala 1:50.000 es suficiente a los solos efectos de informar respecto de lo solicitado, y que no se contempla en este momento del expediente el condicionado técnico a exigir, que se pedirá posteriormente, así como también se pedía a dicho Ayuntamiento que enviase a esta Dirección Provincial el Plan de Urbanización aprobado y los planos correspondientes al menos de las zonas afectadas por la instalación que nos ocupa, con objeto de trasladarlo al peticionario para

que éste pueda adecuar el trazado de la línea a las exigencias del mencionado Plan cuando se solicite la aprobación del proyecto en ejecución;

Resultando: Que en dicho escrito del 11 de agosto de 1977 esta Dirección Provincial volvía a rogar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana que informase sobre la procedencia o no de declarar la utilización pública en concreto de la instalación, en relación sólo con las carreteras afectadas;

Resultando: Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana envió a esta Dirección Provincial un escrito de fecha 6 de septiembre de 1977 en el que hacía constar su oposición a la continuación de la tramitación del expediente en tanto no se le presenten planos a escala adecuada;

Resultando: Que puesto en conocimiento del peticionario el anterior escrito, contestó Electra de Viesgo, S. A., mediante otro escrito de fecha 24 de noviembre de 1977, indicando que esta instalación pretende sustituir a la línea ya existente de igual denominación que no garantiza un adecuado servicio, que el trazado de la línea cuya autorización se solicita es el mismo que el de la línea que trata de sustituirse, así como que al no disponer Electra de Viesgo, S. A., de un plano a escala 1/400 de la parte de línea que afecta a dicho término municipal, se giró visita al citado Ayuntamiento para informarle con más amplitud de las particularidades de la instalación; también se indica en dicho escrito que se solicitó al Ayuntamiento un plano a escala 1/400 con el fin de situar en él el trazado, que ya era conocido del Ayuntamiento, pues el trazado de la línea es idéntico al de la línea ya existente; igualmente se indica en dicho escrito que al no ser facilitado el citado plano por el Ayuntamiento, Electra de Viesgo, S. A., le facilitó un plano a escala 1/10.000 en el que se había dibujado la traza común a ambas líneas, y que el Ayuntamiento confunde el momento actual del expediente con el trámite de aprobación del

proyecto de ejecución, que es en el que el Ayuntamiento podrá emitir su informe respecto al trazado de la línea;

Resultando: Que con fecha 7 de diciembre de 1977 esta Dirección Provincial dirigió al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana un escrito aclarando que no se ha iniciado expediente de expropiación forzosa sino el de declaración, en concreto, de utilidad pública, y se volvía a rogar al citado Ayuntamiento que conteste a esta Dirección Provincial en cuanto a lo solicitado en el escrito de fecha 11 de agosto de 1977;

Resultando: Que hasta ahora el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana no ha contestado a esta Dirección Provincial en cuanto a lo solicitado en dicho escrito del 11 de agosto de 1977;

Resultando: Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana no ha presentado en esta Dirección Provincial el supuesto Plan de Urbanización aprobado ni los planos correspondientes a las zonas afectadas por la instalación;

Resultando: Que Electra de Viesgo, S. A., en escrito de fecha 5 de julio de 1982, ha renunciado a la declaración de la utilidad pública de esta línea eléctrica, por no precisar la imposición de servidumbre de paso sobre ninguna de las fincas afectadas, por lo que únicamente solicita la autorización administrativa para esta línea;

Considerando: Que la oposición del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana a la continuación de la tramitación de este expediente se basaba en su deseo de recibir planos a escala adecuada;

Considerando: Que un plano a escala 1:50.000 para una línea eléctrica que va a tener exactamente el mismo trazado que otra línea ya existente, a la cual se pretende sustituir, como ocurre en este caso, es un plano totalmente suficiente para que los organismos afectados puedan informar sobre la procedencia o no de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública en concreto;

Considerando: Que la fase de la tramitación, correspondiente a dicha autorización y declaración

de utilidad pública en concreto, no es la adecuada para que los organismos afectados soliciten detalles y planos a escala reducida que son innecesarios para informar en este momento sobre lo solicitado;

Considerando: Que es en la fase posterior, de aprobación del proyecto de ejecución, cuando los organismos afectados pueden solicitar detalles técnicos y planos adecuados con objeto de poder informar respecto a tal aprobación;

Considerando: Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana ha hecho hasta ahora caso omiso a las repetidas peticiones de esta Dirección Provincial para que presente su supuesto Plan de Urbanización aprobado y los planos correspondientes de las zonas afectadas por la instalación;

Vistos el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normativa aplicable,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, denominada «Cacicedo-Soto de la Marina» (tramo Cacicedo-Mortera).

Origen: Subestación de Cacicedo. Final: Mortera.

Tensión: 12.000 voltios. Longitud: 4.900 metros de la línea general y 1.705 metros de sus derivaciones.

Capacidad de transporte: 5.000 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta resolución puede presentarse recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y

Energía, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Santander a 20 de julio de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Anuncio de subasta

El día 16 de septiembre de 1982, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de dos camiones frigoríficos depositados en el Depósito Franco de esta ciudad.

Informes en Secretaría del Tribunal, calle Antonio López, 32 (Aduana). Teléfono 22 63 53.

Santander, 31 de agosto de 1982.
P. el delegado de Hacienda-presidente, Manuel Garrido Allepuz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 169/81, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por don Salustiano Gutiérrez Gutiérrez contra don Andrés Cano Sañudo, éste con domicilio en La Montaña, finca La Chonera, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado al demandado que se dirá; subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta: Un automóvil marca «Seat», matrícula

S-2.577-F, valorado en 225.000 pesetas.

Condicionse de la subasta: El tipo subasta será el valor dado al vehículo objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del mismo; el vehículo se halla depositado en el demandado, donde podrá ser examiando por los licitadores que lo deseen; no se ha aportado certificación de cargas que pesen sobre el vehículo y todas las que resulten anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas y deduciéndose su importe del precio del remate; será de cargo del rematante la titulación del vehículo en su favor y los impuestos que procedan por la transmisión.

Dado en Torrelavega, 12 de julio de 1982.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 242/81, a instancia de don Manuel Cimiano y otra, contra «Confiberia, S. A.» («Ibérica de Confitería, S. A.»), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Urbana: Edificio de fines industriales de 15 metro de frente por cuarenta y cinco de lado, que cubre una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados y se compone de tres plantas; de semisótano, con quinientos veinticinco metros cuadrados; baja, con seiscientos setenta y cinco, y alta, a modo de torre, de treinta y medio. Se halla enclavado sobre un terreno en el pueblo de El Astillero, al barrio de Abajo, de dieciocho carros y siete céntimos de otro, equivalentes a treinta y tres áreas, veinte centiáreas y cuarenta miliáreas. Valorado en pesetas 15.648.30.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

6.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la

llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de julio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.851

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago

saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Fermín Villar Quintana, mayor de edad, casado con doña María Luisa Varela Fernández, constructor de obras y de esta vecindad, expediente de dominio para inscribir exceso de cabida con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

«Terreno, en esta ciudad de Santander, en el interior de las parcelas destinadas a bloques de viviendas en construcción en la confluencia de las calles de Vía Cornelia, con superficie —según el título— de trescientos ochenta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, pero que de reciente medición resultan ser seiscientos doce metros cuarenta decímetros cuadrados. Adopta la forma de un polígono irregular de diez lados, configurándose así como dos triángulos unidos; y linda —según título—: Por el Norte, con porción segregada de ésta y con parcelas números cinco y diez destinadas a la construcción de bloques y en parte a edificación limitada; por el Sur, con finca de doña Aurora Sañudo Rodil; por el Este y Oeste, con parcelas números ocho, cinco, seis, siete y ocho, destinada esta última a edificación limitada y las demás o del Oeste, a la construcción de bloques. En la actualidad linda: Al Norte, más de don Fermín Villar Quintana y parcela número diez, hoy propiedad de los señores Valero; al Sur, doña Aurora Sañudo Rodil, hoy sus herederos, y más de don Fermín Villar Quintana; al Este, parcela número diez y herederos de doña Aurora Sañudo Rodil, y al Oeste, con parcelas seis y siete, hoy casas números 1 y 3 de la calle Juan José Pérez, del Molino, de diversos propietarios.

Inscripción: Libro 118, folio 27, vuelto, finca 7.297, inscripción 2.^a

Título: Es el resto que quedó después de segregarse de ella una porción de ochenta y seis metros con veintiún decímetros cuadrados, mediante escritura otorgada en Santander el 22 de julio de

1969, ante el notario que fue de esta ciudad don Luis Fernández y Fernández, bajo el número 1.299 de su protocolo.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita y convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 24 de julio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Antonio Pedromingo Marino, juez sustituto del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago, bajo el número 157/82, a instancia del procurador don Luis López Rodríguez, en representación de doña Luisa Pardo Mier, contra don Juan Román Azinas García, mayor de edad, de estado ignorado, ingeniero y vecino de Santander, a efectos de citación en calle Fernández de Isla, 15, 2.^o-B, y que se encuentra en ignorado paradero, y en los que en proveído del día de hoy he acordado citar al referido demandado para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio el próximo día 16 de septiembre, y hora de las doce; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Juan Román Azinas García, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 30 de julio de 1982.—El juez, Antonio Pedromingo Marino.—El secretario (ilegible).

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan diligencias de la Ley 10/80, número 31 de 1982, por robo, y en las que, por resolución de esta fecha, he acordado dejar sin efecto la busca y captura, decretadas en dichas diligencias, del encartado Emilio Allende Quintans, nacido en Santiago de Compostela, el día 2 de agosto de 1954, hijo de Francisco y Angelines, soltero, peón y domiciliado en Guecho (Vizcaya), calle Las Acacias, 19, 1.º derecha, por haber sido habido.

Dado en Santander a 2 de agosto de 1982.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible). 2.1963

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de instrucción, en prórroga de jurisdicción, de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 904/82, por presunto delito de imprudencia, habiéndose dictado en el día de hoy providencia ordenando la citación a través del «Boletín Oficial de Cantabria» del súbdito italiano Roberto Venegoni, el cual deberá comparecer en este Juzgado a prestar declaración y derivadas; sirviendo la publicación del presente edicto como ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 19 de agosto de 1982.—El juez de instrucción, en prórroga de jurisdicción, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible). 2.1100

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 600/82, seguido por imprudencia con resultado de daños contra Fernando Galiano Arroyo, acordó convocar al señor fiscal del distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 15 de diciembre, a las doce quince

horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado Fernando Galiano Arroyo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de julio de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 2.099

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.429/82, sobre lesiones en accidente de circulación, cito en forma a la denunciada Lolita Graf, que tuvo su último domicilio en Santander, y actualmente ausente, en ignorado paradero, para que comparezca en tal calidad el día 4 de noviembre de 1982, a las nueve cuarenta y cinco de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas con las pruebas de que intente valerse; y a la vez que le entero de lo prevenido en el artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la referida denunciada Lolita Graf, expido la presente, en Santander a 24 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible). 2.098

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.006/82, cito en legal forma a Jurguen Martensen Ledig, que tiene su residencia habitual en Alemania; en calidad de denunciado, para celebración de juicio de faltas que tendrá lugar el día 7 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la sala audiencia de Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, a la vez que se le previene

del contenido del artículo 8 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 9 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible). 2.082

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 477/82, sobre daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado Jesús Revuelta Lenero y responsable civil María Luisa Lenero Terán, que tuvieron su domicilio en la avenida Las Quebrantas, 3-1.º H, y vecinos de Ribamontán al Mar y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 14 de septiembre, a las diez quince horas de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 16 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible). 2.097

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Julián Costas Prieto ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura taller carpintería general y reparación de barcos, a emplazar en Marqués de la Ensenada, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afecta-

dos de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso - oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de operador ayudante de programación

Se rectifica el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 100, del día 20 del corriente mes de agosto, en el sentido de que el período de reclamaciones contra la lista provisional publicada en el mismo deberá contarse a partir de la publicación que aparezca en el «Boletín Oficial del Estado» y no en el de Cantabria, como por error material se hacía referencia en el mismo.

Santander, 26 de agosto de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Alve, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura garaje plazas fijas en régimen comunitario, a emplazar en Avenida Valdecilla, 2, y Avenida Pedro San Martín, 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto, acordó otorgar aprobación inicial al proyecto de abastecimiento de agua potable al núcleo urbano de Riva.

En cumplimiento de cuanto previenen los artículos 41 del Text. Ref. L. S. y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, modificados por los artículos 4.1.º del R. D.-L. 3/80 y 5.4.º del R. D.-L. 16/81, el expediente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, y en horas de diez a trece, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruesga a 16 de agosto de 1982. El alcalde-presidente, Sergio González Gómez. 2.057

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y formulación de reclamaciones que procedan, el padrón de la contribución territorial rústica y el de la contribución territorial urbana, ambos del presente año de 1982.

Peñarrubia a 13 de agosto de 1982.—El alcalde, Ramón Sánchez Sotres.

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado, en sesión de 4-8-82, el padrón de vehículos a motor, a efectos de la exacción del correspondiente impuesto municipal de vehículos para el actual ejercicio de 1982. Por espacio de quince días hábiles quedará expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Tudanca, 18 de agosto de 1982. El alcalde (ilegible). 2.055

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por Lavandería Industrial Garvia, S. A., se interesa licencia para la instalación de una lavandería industrial en la parcela número 6 del Polígono de Actividades Marítimas de Raos, en Maliaño; por lo que, en cumplimiento del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes ante la Alcaldía, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 17 de agosto de 1982. El alcalde, José María Bárcena Bolado.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno-1982, dentro del actual presupuesto de inversioness para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos. — Partida, 733.01; aumento, 5.000.000 de pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 5.000.000 de pesetas.

Deducciones. — Partida, superávit; deducción, 5.000.000 de pesetas; consignación que queda, 5.548.440 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Hermandad de Campoo de Suso a 30 de junio de 1982.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE REINOSA****EDICTO**

Don Mario González Salinas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación taller de imprenta en calle Ramón y Cajal, número 6, de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 27 de mayo de 1982. El alcalde, Francisco Fernández-Cotero.

**AYUNTAMIENTO
DE MEDIO CUDEYO****EDICTO**

Por don Gonzalo Cavadas Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de funcionamiento de una estabulación trabada, en el barrio Las Cagigas, del pueblo de Heras, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 12 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.017

**AYUNTAMIENTO
DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de

julio de 1982 se aprobó el presupuesto ordinario para 1982, por un importe de 229.850.000 pesetas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

En el caso de no producirse reclamaciones, este presupuesto se convertirá en definitivo.

RESUMEN POR CAPITULOS**Estado de ingresos**

Capítulo 0.—Superávit ejercicio 1981, 11.465.316 pesetas.

Capítulo 1.—Impuestos directos, 88.018.044 pesetas.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos, 7.410.200 pesetas.

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 65.173.000 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 52.005.000 pesetas.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales, 5.278.440 pesetas.

Capítulo 8.—Variación activos financieros, 500.000 pesetas.

Total ingresos, 229.850.000 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo 1.— Remuneraciones personal, 117.754.338 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 64.480.000.

Capítulo 3.— Intereses, pesetas 15.500.000.

4. Transferencias corrientes, 8.838.244 pesetas.

6. Inversiones reales, pesetas 18.850.000.

8. Variación activos financieros, 500.000 pesetas.

9. Variación pasivos financieros, 3.927.418 pesetas.

Total gastos, 229.850.000 pesetas.

Castro Urdiales, 2 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de

julio de 1982 se aprobó el presupuesto de inversiones para 1982, por un importe de 18.395.685 pesetas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

En el caso de no producirse reclamaciones, este presupuesto se convertirá en definitivo.

RESUMEN POR CAPITULOS**Estado de ingresos**

Capítulo III.—Tasas y otros ingresos, 13.856.117 pesetas.

Capítulo IX.—Variación pasivos financieros, 4.539.568 pesetas.

Total ingresos, 18.395.685 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo VI.—Inversiones reales, 18.395.685 pesetas.

Total gastos, 18.395.685 pesetas.

Castro Urdiales, 2 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTILLANA DEL MAR****EDICTO**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por parte de los diferentes contribuyentes.

Santillana del Mar, 25 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTA MARIA
DE CAYON****EDICTO**

A los efectos de examen y reclamaciones se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, por plazo de diez días, los padrones de las contri-

buciones de rústica y urbana, como igualmente el de ganadería, correspondientes al ejercicio de 1982.

Santa María de Cayón, 24 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EDICTO

Durante el plazo de diez días hábiles se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los padrones de contribución rústica y contribución territorial de ganadería correspondientes al actual ejercicio de 1982, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero, 12 de agosto de 1982. El alcalde, Censuro Ayllón Martínez. 2.008

Durante el plazo de diez días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el padrón de contribución urbana correspondiente al actual ejercicio de 1982, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero, 12 de agosto de 1982. El alcalde, Censuro Ayllón Martínez. 2.009

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Astillero 1980. (2.068)
Astillero 1981. (2.069)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Astillero 1980. (2.068)
Astillero 1981. (2.069)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Peñarrubia n.º 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga). (2.102)

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

A la vista: 119.825, 150.438, 166.269 y 167.189, de Oficina Principal.

Idem 11.721, de Urbana número 4.

Emigrante: 15, de Urbana número 8.

A la vista: 3.463, de Urbana número 13.

Idem 1.868, de Urbana número 15.

Idem 2.291, de Bezana.

Idem 4.002, de Colindres.

Resguardo de valores: 50.136, de Los Corrales de Buelna.

A la vista: 12.630, de Maliaño.

Idem 415, de Novales.

Idem 9.481 y 10.861, de Santoña.

Idem 6.636, de Sarón.

Idem 4.448, 11.368 y 43.748, de Torrelavega número 1.

Idem 1.495, de Torrelavega número 3.

Idem 2.879, de Torrelavega número 5.

Santander, 16 de agosto de 1982. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (C. A. M. P. S. A.)

ANUNCIO

Concurso para nombramiento agente A. S. núm. 2.776, en Reinosa (Cantabria)

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido y demás documentación sobre el mismo, podrán examinarse en esta Central (Servicio de Información al Público), sita en la calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20, y en la Agencia Comercial de Santander, sita en Avda. Reina Victoria, 12.

Las proposiciones se presentarán en «Campsa», en los domicilios indicados dentro del plazo de admisión, que expirará el día 1-10-82, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 8-10-82, a las doce horas.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Santander, 28 de agosto de 1982. El vicepresidente ejecutivo (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)